

**Sánchez González, Ramón**

*Esclavos en el reino de Toledo*

Estudios de Historia de España Vol. XII, Tomo 2, 2010

ISSN impreso: 0328-0284

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Sánchez González, R. (2010). Esclavos en el reino de Toledo [en línea], *Estudios de Historia de España*, 12(2).  
Disponible en:  
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/esclavos-en-reino-de-toledo.pdf> [Fecha de consulta:.....]

(Se recomienda indicar fecha de consulta al final de la cita. Ej: [Fecha de consulta: 19 de agosto de 2010]).

# ESCLAVOS EN EL REINO DE TOLEDO

RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ

*Universidad de Castilla La Mancha*

## Resumen

La esclavitud en la Edad Moderna supuso una realidad social muy arraigada. Último eslabón de una sociedad estamental, en este trabajo, enmarcado espacialmente en el reino de Toledo en tierras de Castilla se analizan diversos aspectos de la condición de los esclavos: descripción y aspecto físico, tipología de las causas de esclavitud, comercio de esclavos, ocupaciones y servicios a que se dedicaban, comportamiento y conflictividad social y finalmente la manumisión. Para ello se han utilizado fuentes procedentes de archivos religiosos, de la nobleza y abundante documentación notarial y judicial.

## Abstract

Slavery in Modern History meant a deeply-rooted social reality. The last link in a society divided into the estates of the realm and framed within the kingdom of Toledo in the lands of Castile, this article deals with different aspects on the condition of the slaves: description and physical appearance, typology of the causes for slavery, slave trading, occupations and services they worked in, behaviour and social unrest and, finally, manumission. For that purpose, different sources from religious and nobiliary archives have been used as well as abundant notarial and judicial documentation.

## Palabras clave

Edad Moderna. Siglos XVI, XVII, XVIII, Esclavitud, Toledo, Sociedad estamental.

## Key words

Modern History, 16th century, 17th century, 18th century, Slavery, Toledo, Estates of the realm

## Introducción

En contra de lo que a primera vista pueda pensarse el fenómeno de la esclavitud, definido en 1652 por Pedro Melgarejo como “el estado más miserable del hombre” no es un fenómeno exclusivo del mundo antiguo. Pervivió durante el Medioevo y se reactivó en los tiempos modernos, sobre todo a raíz de los descubrimientos portugueses y españoles en África y en el Nuevo Mundo, con el subsiguiente mercado y explotación de mano de obra. Su huella en la España moderna pueda rastrearse fácilmente a través de los múltiples perfiles extraídos de los protocolos notariales, de la literatura del Siglo de Oro, de las disposiciones legislativas procedentes de las Cortes y de los órganos de gobierno de la monarquía hispana, de las sesudas controversias que juristas y teólogos mantuvieron, sin olvidar otros testimonios, tal vez más costumbristas pero igual de elocuentes, como podían ser los relatos de los numerosos viajeros que recorrieron las tierras de Castilla.

Es sabido<sup>1</sup> que las fuentes clásicas esgrimidas para sustentar la institución de la esclavitud fueron tres: Aristóteles, en su *Política*, diferenciaba entre servidumbre natural, la del ignorante respecto al sabio, y servidumbre legal que procedía de las guerras, las ventas u otras circunstancias; el Derecho romano, cristianizado que muestra una postura más indulgente con tendencia a suavizar la condición del esclavo; y ciertos pasajes de la Biblia, en concreto el Antiguo Testamento, más la literatura escolástica donde se acepta el planteamiento aristotélico y se introduce el sofisma de que gracias a la esclavitud si bien pierden la libertad ganan la salvación.

En la época moderna<sup>2</sup>, en clara sintonía con la línea argumental establecida desde la Antigüedad y el Medioevo, la esclavitud no era condenada a pesar de ser un atentado flagrante no solo contra la propia

<sup>1</sup> Sobre esta cuestión resulta muy oportuna la lectura de A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, “La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna”, *Estudios de Historia Social de España*, tomo II (1952), en concreto las páginas 406-418. Dando título a un libro ha aparecido hace pocos años *La esclavitud en Castilla en la Edad Moderna*, Madrid, Ed. Comares, 2003.

<sup>2</sup> Una síntesis de la institución esclavista para ese periodo cronológico en España y América en W. D. PHILLIPS, *Historia de la esclavitud en España*, Madrid, Ed. Player, 1990, pp. 163-235.

dignidad del hombre sino contrario el genuino espíritu evangélico que tanto impregnaba toda la sociedad y la mentalidad de la época. Aristóteles, autoridad intelectual que nadie se atrevía a censurar, seguía erigiéndose en el gran referente de los teóricos, ya fueron filósofos, teólogos o moralistas, si bien se matizaban algunas de sus afirmaciones y se impugnaban los abusos a que daba lugar. Con el descubrimiento del Nuevo Mundo se reavivan las controversias y los debates<sup>3</sup> al ampliarse a las esferas de gobierno dándose la curiosa paradoja de una condena sin paliativos de la servidumbre de los indios pareja a una aceptación sin fisuras de la esclavitud de negros, moros o turcos.<sup>4</sup> Para los pensadores de la España moderna (Covarrubias, Molina, Soto, Gregorio López...) la teoría de la esclavitud, en palabras de Domínguez Ortiz

“era una construcción incoherente, a pesar de todo el andamiaje filosófico de que se la rodeaba, en la que se yuxtaponían doctrinas de procedencia clásica llenas de dureza para el siervo con otras medievales y modernas, en las que se reflejaba la influencia cristiana y la humanización de las costumbres”.

### Descripción y aspecto físico

Entre los datos que habitualmente contienen los documentos suele recogerse una sucinta descripción física que ilumina sobre su aspecto, color de la piel y, lo que resulta más llamativo, sobre las marcas identificativas tanto de su propietario como de alguna supervivencia de un pasado más o menos dramático: “un hombre rehecho de cuerpo bajo su color membrillo cocho, pintado de viruelas, con una señal de hierro entre las cejas”; “un

<sup>3</sup> A. MESTRE SÁNCHEZ, “Todas las gentes del mundo son hombres: el gran debate entre fray Bartolomé de las Casas (1474-1566) y Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573)”, *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, núm. 21 (2004), pp. 91-134. V. RODRÍGUEZ VALENCIA, “Isabel la Católica y la libertad de los indios de América. Devolución de los esclavos”, *Antológica Annuua*, núm. 24-25 (1977), pp. 645-680. J. B. OLAECHEA LABAYEN, “Una reina contra el sistema. Isabel la Católica y la esclavitud de los indios”, *Arbor*, núm. 160 (1998), pp. 133-170; “Los indios que trajo Colón en el primer viaje: ¿esclavos o colaboradores voluntarios?”, *Revista de Historia Naval*, núm. 17 (1998), pp. 67-80.

<sup>4</sup> J. M. GARCÍA AÑO VEROS, “Carlos V y la abolición de la esclavitud de los indios. Causas, evolución y circunstancias”, *Revista de Indias*, núm. 60 (2000), pp. 57-84.

esclavo de color de membrillo de buena estatura cariabultado de hasta veinticinco años herrado en la cara y con el nombre de su dueño que el dicho esclavo dijo que era de la ciudad de Valladolid<sup>5</sup> de don Felipe de Figueroa y que se iba de su amo”; “hombre amulatado con ciertas señales de hierros de esclavo en la cara”; Bartolomé “sin salud de su esclavitud y servicio y como suyo propio le tiene herrado en el rostro con una ele y una y y una ese en un carrillo y otra y y una a en el otro” (LYS-YA); “esclavo de color de membrillo cocido”; “herrado con una señal de una s y un Toledo; herrado de un clavo y Toledo”; Haza “mora aljamiada de color algo morena herrada en la cara, ojos alegres, nariz aguileña de edad según su aspecto de hasta dieciocho años poco más o menos, berberisca hija de padres moros caballeros de este reino de la Berbería”; negro claro “con una granada entre las dos cejas”; “herrada en la barba, frente y carrillo derecho”; “herrado en la frente”; “Andrés Alejandro de color de membrillo cocho con dos yerros en el rostro de edad de catorce años poco más o menos que de presente tiene vaciado el ojo siniestro”; un negro traído desde Almadén “está tal que es lástima, que me le dieron desnudo y descalzo que yo le di una mala gabardina con que se cubriese alguna parte de su cuerpo y para que pudiese andar le compré unas alpargatas que me costaron en Chillón dos reales”; Vitoria “de color morena de edad de veinte e dos años... de mediana estatura delgada de rostro”; “negro atezado de buen cuerpo con dos señales de herida en el pie”. Comprobamos todo un rosario de señales, no muy distintas de las que marcaban a fuego a los animales, que dejaban bien a las claras su condición de servidumbre y que portan desde tiernas edades (9 años). Entre ellas prolifera la presencia de una S y un clavo (S clavo), una granada tal vez delatadora de su origen en el reino de Granada o el nombre de su dueño. Más excepcional resulta encontrar una descripción de perfiles amables, tal como sucede con una esclava procedente del reparto de moriscos que se produjo después de la rebelión de las Alpujarras del racionero Cristóbal de Cárdenas, de la que se afirma tener 18 años y ser “blanca y hermosa, sin herrar”.

<sup>5</sup>Toda una gama de herrajes en esclavos vallisoletanos pueden leerse en L. FERNÁNDEZ MARTÍN, *Comediantes, esclavos y moriscos en Valladolid, siglos XVI y XVII*, Valladolid, Univ. de Valladolid, 1988, pp. 134-135.

Al igual que sucedía en todo el territorio peninsular negros y de color membrillo –también denominados “loros”– son los más habituales<sup>6</sup>, si bien también se documentan esclavos mulatos, morenos y blancos.<sup>7</sup> Precisamente el color de la piel podía llevar a confusión sobre la calidad social de una persona. En 1630 en el toledano lugar de Yébenes se detiene a Alonso de Angulo, muchacho de 14 años, acusado de esclavo por ser “moreno membrillo cocho”; diferentes testimonios acreditan que le conocen y que no es esclavo aportando, entre otras pruebas, que “no tiene yerro en la cara”, lo han visto andar libremente por la ciudad del Tajo y sirviendo a las vendedoras de la plaza.<sup>8</sup>

A pesar del rigor que puede deducirse de la descripción de muchos cautivos, con signos evidentes de herrajes, don Antonio Domínguez Ortiz, ya señaló hace años que muchos indicios llevaban a probar que la suerte de los esclavos era muy tolerable, no tanto por la benignidad de las leyes, cuanto porque la tradición, la caridad y el interés bien entendido prohibían que se les maltratara.<sup>9</sup> Por otro lado, es evidente que los amos sacarían mejor partido de sus siervos si los cuidaban y hacían que prolongaran su vida el mayor número de años posibles y en las mejores condiciones.

<sup>6</sup>Sobre los negros mahometanos escribía Bartolomé de Albornoz en su *Arte de los contratos* (Valencia, 1573) “antes meta en su casa un basilisco o tigre que al mejor de ellos porque todos son desesperados y tan vengativos...”, citado por DOMÍNGUEZ ORTIZ *op. cit.*, p. 410. No obstante, la servidumbre negra africana era mejor acogida que la de otras razas. Rápidamente convertidos al cristianismo, los blancos los aceptaron con prontitud, lo que permitía integrarlos culturalmente con más facilidad. PHILLIPS *op. cit.*, pp. 167-168. Oportuna es la lectura de los libros de J. L. CORTÉS LÓPEZ, *Los orígenes de la esclavitud negra en España*, Madrid, Univ. de Salamanca, 1986; *La esclavitud negra en la España pensinsular del siglo XVI*, Salamanca, Univ. de Salamanca, 1989 y el artículo J. RIANDIERE LA ROCHE, “Quevedo et le problème de l’esclavage des noirs dans “La Hora de Todos” (tableaux XXXVII)”, en *La contestation de la société dans la littérature espagnole du siècle d’Or*, Toulouse, Univ. de Toulouse, 1981, pp. 165-178.

<sup>7</sup>Aunque la descendencia esclava, fruto de las uniones entre siervos de distinta raza, daba origen a una gran variedad de matices en el color de la piel, con carácter general puede afirmarse que los negros son los precedentes de Angola, Cabo Verde, o Guinea; los “loros” corresponden al territorio norteafricano, Argelia, Marruecos, Túnez; y los blancos son básicamente los moriscos y turcos.

<sup>8</sup>Archivo Municipal de Toledo (A. M. T.) Causas Criminales, Caja 651, Exp. 1.246.

<sup>9</sup>DOMÍNGUEZ ORTIZ *Op. cit.*, p. 388.

## Causas que motivan la condición de esclavo

El origen de la esclavitud, las razones por las que han ingresado en esa categoría social son muy variadas. La más inmediata es por ser hijo de esclava con lo cual el hijo sigue la condición de la madre<sup>10</sup> y se incorpora como una propiedad más del poseedor. Múltiples son los que proceden de herencia, en virtud de alguna cláusula testamentaria por la que a alguno de los herederos se les concede junto a otros bienes. Francisco, vecino de Almagro, es propiedad de Juan Francisco Navarro, que lo heredó de su hermano Gaspar Navarro de Zúñiga. Éste, en su testamento cerrado, entregado al escribano Juan de Flores en Almagro el 11 de enero de 1628, se lo traspassa a su hermano hasta que cumpla los 16 años, a partir de cuya fecha

“quede libre sin sujeción alguna para que pueda disponer de su persona a su libre voluntad y después de cumplidos los dichos dieciséis años elija el oficio que quisiere aprender y para ello se le den al maestro que lo enseñare doscientos reales de mi hacienda”.

He aquí una trasmisión múltiple, que no es excepcional. Algo similar sucede con el canónigo Antonio de Velasco que en una de sus estipulaciones testamentarias declara que posee un esclavo llamado Manuel que recibió como herencia de un tío suyo, que a su vez lo había recibido de un sobrino. El testador lo deja para otro sobrino, Pedro de Velasco

“en quien yo cedo las acciones y derechos que a él tengo adquirido y se lo renuncio solemnemente y de él se sirva o disponga como de cosa propia suya y a su elección, si bien le pido y suplico le haga todo el bien que pudiere y le corrija y enseñe buenas costumbres y en fe y crédito de que así se hará y por temor de que estando el dicho Manuel con tan buen dueño no se le pondrá título de esclavo sino de doméstico voluntario no le dejo libre de la dicha servidumbre”.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Conviene recordar que para el estamento nobiliario el privilegio de noble proviene del padre.

<sup>11</sup> Archivo Histórico Provincial de Toledo (A. H. P. T.) Protocolo, 3.168, fol. 508 vº.

Con independencia de los múltiples traspasos se da otra circunstancia digna de reseñar y es la firme voluntad de que se vele por el bien del esclavo, lo que nos induce a pensar, en pura lógica, que se trataba de un siervo querido, cuya fidelidad le hizo acreedor de la consideración y estima de su dueño.

En ocasiones son fruto de una donación. El 19 de mayo de 1623, el cabildo de la Santa Iglesia acuerda que don Fernando de Mesa, receptor del Hospital de Santa Cruz “accepte la donación de un esclavo” que ha dado doña María de Venero, residente en Aranjuez, viuda de Juan Fernández “y que luego trate de vender el dicho esclavo”.<sup>12</sup> Aquí vemos que el objetivo último no es la persona sino el dinero que se pueda obtener por su venta, dada la mayor utilidad conseguida del valor metálico que del servicio prestado a la institución. Claramente comprobamos que el esclavo era una mercancía, una fuente de recursos económicos, amén de un marginado y un proscrito.

La esclavitud era a veces el resultado de una deuda. El licenciado Pedro Tirado Palomino, presbítero racionero de la iglesia Primada “tiene en su casa y servicio y en rehén a Francisca de Jesús natural de África en Berbería que allá siendo moza se llamaba Haza” y que su primer dueño, vecino de la ciudad de Orán, la obtuvo como pago de una deuda contraída por Hamete Bengarni, su padre.<sup>13</sup> Igualmente entraban a formar parte de los bienes hipotecados o de los incautados como consecuencia de verse inmerso en un proceso judicial. En 1618 Francisco Darder, vecino de Toledo dice que “tengo y poseo por ventas y recaudos legítimos un esclavo de color de membrillo”, llamado Juan de San Pedro y solicita que no se lo quiten como consecuencia de haberlo incluido en una hipoteca.<sup>14</sup> La prevención que manifiesta pone de relieve que como parte de los bienes dejados en garantía podía pasar a un nuevo propietario si no se satisfacían los intereses a abonar. El 3 de enero de 1637 estando el escribano Rodrigo de Hoz “en el aposento de presos de familiares del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo” compareció ante él Juan

<sup>12</sup> Archivo Capitular de Toledo (A. C. T.) Actas, 29, fol. 100 vº.

<sup>13</sup> A.H.P.T. Protocolo, 3.093, fol. 1.474.

<sup>14</sup> A.H.P.T. Protocolo, 3.085, fol. 331



Méndez de Chaves, receptor general de dicho Santo Oficio y dijo que por bienes de su real fisco tiene “un negro atezado de edad de veinticuatro años poco más o menos, llamado Pedro Moreno”.<sup>15</sup>

Una de las secuelas de los conflictos bélicos era para los vencidos la pérdida de su libertad y su transformación en esclavos. De ahí que menudeen los denominados “cautivos habidos de buena guerra”, muchos procedentes de los enfrentamientos contra los berberiscos o contra los moriscos granadinos.<sup>16</sup>

### **Mercadeo de esclavos**

No obstante, el procedimiento más corriente de obtención de esclavos era mediante escrituras de compraventa<sup>17</sup>, muy abundantes en los protocolos notariales toledanos de los siglos XVI y XVII y que no estaba exento de polémica.<sup>18</sup> A través de ellas constatamos información muy interesante sobre el estatus social de los que intervenían en la transacción comercial. Aunque existían vendedores profesionales de esclavos establecidos en los grandes núcleos esclavistas de la época, Sevilla<sup>19</sup> y

<sup>15</sup> A.H.P.T. Protocolo, 3.115, fol. 656

<sup>16</sup> En el “Libro registro de los moriscos” que se elaboró en Toledo después de la deportación de los granadinos a tierras de Castilla, se citan la nada desdeñable cifra de 373 distribuidos entre miembros de la sociedad toledana. A. M. T. Manuscrito, núm. 174. Puede verse detalladamente en L. MARTZ, L. y J. PORRES MARTÍN-CLETO, *Toledo y los toledanos en 1561*, Toledo, Inst. Prov. de Investigaciones Históricas de Toledo, 1974, p. 10.

<sup>17</sup> P. MELGAREJO en su *Compendio de contratos públicos, autos de particiones y ejecutivos...* (Granada, 1652) al tratar de la venta de esclavos señala que el título con que se venden es de cinco géneros: cautiverio en guerra justa; nacer de madre esclava, porque el hijo sigue la condición de la madre; el libre que se vende voluntariamente para tomar parte del precio; el que es condenado por el juez competente por delito condigno de servidumbre; y cuando el padre vende al hijo por hallarse en extrema necesidad de hambre. V. CORTÉS ALONSO, *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1516)*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1964, cap. I sobre las causas de la esclavitud, pp. 27-48.

<sup>18</sup> J. A. T. ELLKAMP, “Esclavitud y ética comercial en el siglo XVI”, *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, núm. 21 (2004), pp. 135-148. Se analiza el pensamiento de Tomás de Mercado y de Bartolomé Frías de Albornoz sobre esta cuestión.

<sup>19</sup> A. FRANCO SILVA, “La esclavitud en Sevilla entre 1526 y 1550”, *Archivo Hispalense*, núm. 61 (1978), pp. 77-91.

Lisboa, seguido de Valencia,<sup>20</sup> en Toledo se observa que son individuos particulares quienes ponían al mercado a sus siervos, generalmente mediante pregón, rematándose la operación en acto público celebrado en la plaza del Ayuntamiento, siendo infrecuente la existencia de mercaderes de esclavos, si bien hay que reconocer que tras la unión de Portugal a la monarquía hispánica en 1580 se detecta la presencia de portugueses en la Ciudad Imperial con mercancías procedentes de África, su tradicional suministrador de esclavos,<sup>21</sup> y de las Indias.<sup>22</sup>

Un común denominador unía a los integrantes de este mercantilismo, su solvencia económica, más o menos acusada, pero siempre la posesión de esclavos –un artículo suntuario adorno de casas distinguidas– suponía unas disponibilidades económicas que no estaban al alcance de cualquier individuo, tal como se infiere de los precios de venta<sup>23</sup>, que aunque sometidos a una serie de variables como podían ser la edad, el sexo –preferencia por las hembras<sup>24</sup>–, las cualidades físicas..., su

<sup>20</sup> V. GRAULLERA SANZ, *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*, Valencia, Inst. Alfonso el Magnánimo, CSIC, 1978. En esta ciudad sobre una población esclava de 2.999 individuos, 1.401 eran de raza negra, p. 126.

<sup>21</sup> E. OTTE, E. y C. RUIZ-BURRUECOS, “Los portugueses en la trata de esclavos negros de las postrimerías del siglo XVI”, *Moneda y Crédito*, núm. 29 (1963), págs. 3-40. En sus inicios la trata de África fue una explotación directa de la Corona, pero posteriormente se impuso el arrendamiento, mediante la firma de asientos, con miembros de las grandes casas comerciales portuguesas.

<sup>22</sup> En 1607 doña María Ana de la Casa de Oropesa adquiere en Lisboa tres esclavas blancas “de casta de Indias”. Archivo Histórico Nacional (A. H. N.) Sección Nobleza, Frías C.1.279/8.

<sup>23</sup> De la veintena de escrituras que se han consultado, no se puede obviamente establecer criterios sólidos sobre este particular. No obstante, sí se aprecia que el género femenino estaba más cotizado que el masculino y que la edad era un valor determinante, sorprendiendo que adolescentes de 13 ó 14 años superaran los 900 reales, convirtiéndose en los más caros. Insistimos de nuevo en que no debemos conceder excesivo rigor a la conclusión obtenida, dada la exigua muestra examinada. Precios de algo más de dos decenas de esclavos pueden consultarse en J. M. RODRÍGUEZ MARTÍN y J. P. LÓPEZ ADÁN, *Aproximación a la esclavitud en Toledo en la segunda mitad del siglo XVII*, Toledo, Caja Castilla La Mancha, 1993, p. 57.

<sup>24</sup> M. LOBO CABRERA, “La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna”, *Baetica: Estudios de Arte, Geografía e Historia* núm. 15 (1993), pp. 295-315. Señala que las mujeres resultaban más apreciadas por varias razones: trabajadoras domésticas, vientres fecundos, objeto de placer de sus amos... A. MARTÍN CASARES, “Esclavitud y género en la Granada del siglo XVI”, *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, núm 7 (2000), pp. 41-61. De esta autora puede consultarse *La esclavitud en Granada en el siglo XVI: género, raza y religión*, Granada, Univ. de Granada, 2000.

valor, a la vista de los documentos consultados, rondaba con frecuencia el millar de reales, cantidad por tanto nada desdeñable y de la que no disponía cualquier persona. Por tanto, parece lógico constatar toda una galería de profesiones que desfilan ante los escribanos. Entre los encontrados podemos mencionar, desde distinguidos miembros de la Iglesia, obispos, canónigos, racioneros, familiares del Santo Oficio, a no menos brillantes representantes del estado nobiliario,<sup>25</sup> condes, caballeros de órdenes militares, mariscal de campo, regidores, jurados, procuradores, mayordomos del Ayuntamiento, médicos, sin olvidar otras ocupaciones más modestas o ambiguas en su definición –los “dones” y “doñas”– tales algún escribano, librero, cerero o cordonero, incluso un organista de la catedral, amén de labradores o molinero de viento

Este tipo de documento, como sucede con cualquier otra modalidad notarial, contiene una serie de formulismos que inexorablemente se repiten, siendo uno de los más reiterados la aclaración de que “lo vendo por sano de su cuerpo sin enfermedad oculta contagiosa ni secreta, fiel, no ladrón, borracho ni fugitivo”. La realidad posterior demostraba que las citadas cualidades no eran tales y que muchas brillaban por su ausencia. Tal vez la frase nos alerta sobre aquellas conductas bastante generalizadas entre los cautivos.<sup>26</sup> En sentido opuesto es extraño encontrar cláusulas condicionantes de las compraventas como la que impone en 1590 Fernán García al transferir a Juan García, una esclava por 70 ducados con la condición de que no pueda venderla en la ciudad de Sevilla ni en Triana.<sup>27</sup>

Hay otra realidad, que no por menos relevante debemos desdeñar y es que aunque la presencia de siervos es mucho más acentuada en los

<sup>25</sup> No sólo la aristocracia tenía esclavos, sino también otros miembros más modestos. De la lectura del testamento de Garcilaso de la Vega se deduce que era dueño de cuatro, de nombres Román, Hamed, Fátima y Mariquita. M<sup>a</sup>. C. VAQUERO SERRANO, *Garcilaso. Poeta del amor, caballero de la guerra*, Madrid, Espasa Calpe, 2002, p. 311.

<sup>26</sup> En Valladolid el año 1594 se pregona un bando por el que se prohíbe el acceso de los esclavos a las tabernas porque se corrompen, beben y juegan, deduciendo que gastan lo que roban a sus amos. B. BENASSAR, *Valladolid en el Siglo de Oro*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1983, p. 180. Más noticias sobre esclavos en la ciudad del Pisuerga en FERNÁNDEZ MARTÍN, *Op. cit.*

<sup>27</sup> A. H. P. T. Protocolo, 2.438, fol. 868

núcleos urbanos, también se daba en zonas rurales donde linajes hidalgos, gentes acomodadas y de mediano pasar contaban entre su servicio doméstico con esclavos, pues no en balde eran un objeto suntuario que realizaba el prestigio social ante sus paisanos, suponiendo para sus amos una forma de afirmar ante sus conciudadanos la superioridad jerárquica y el desahogo económico de que gozaban.<sup>28</sup>

### Ocupaciones y servicios

La personalidad de los dueños condicionaba el destino que se daba a los esclavos. Las de condición femenina hallaban en el servicio doméstico su principal ocupación, ya fuera asistiendo en las labores de limpieza o encargándose del cuidado de los niños, mientras que la de los varones era más heterogénea, de tal suerte que individuos como Antón, esclavo negro del maestro Párraga, clérigo presbítero del lugar de Yébenes pasa por quehaceres diferentes a lo largo de los años: trabaja en una tenería de Marjaliza propiedad de un hermano del dueño, posteriormente aparece ocupado en pisar la uva en un lagar en el campo. Otros de su condición establecidos en el ámbito rural se los califica como “trabajador del campo en lo que sale”, mozo de mulas, tintorero como su amo...

En las casas de los grandes linajes aristocráticos de la época moderna era frecuente encontrar esclavos músicos. En 1554 Iñigo Rodríguez de Alvarenga, vecino de Lisboa, vende a don Antonio Alfonso Pimentel, conde de Benavente seis esclavos menestresiles. Se trata de músicos (tiple, contralto, sacabuches, tenor) con edades comprendidas entre 16 y 23 años, de

<sup>28</sup> Así lo hemos comprobado en la comarca de La Sagra a través de los libros sacramentales. R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *La población de la Sagra en la época de los Austrias*, Toledo, Ed. Fep, 1993, pág. 152. Con partidas bautismales Fernando Cortés hace un análisis de los propietarios de esclavos en Zafra, revelando que su posesión no era exclusiva de los poderosos. F. CORTÉS CORTÉS, *La población de Zafra en los siglos XVI y XVII*, Badajoz, Dip. Prov. de Badajoz, 1983, pp. 130-133. Este autor ha abordado la esclavitud en su obra *Esclavos en la Extremadura meridional. Siglo XVII*, Badajoz, Dip. Prov. de Badajoz, 1987. Igualmente pueden constatar referencias sobre la servidumbre en las numerosas historia locales publicadas donde proliferan escuetas noticias. J. A. BALLESTEROS DÍEZ, “Esclavitud en la Extremadura del siglo XVI”, *Espacio, Tiempo y Forma Serie IV Historia Moderna*, núm. 18-19 (2005/2006), pp. 51-70.

raza negra; los traspasa con sus orlos e instrumentos por precio de 1.200 ducados de oro.<sup>29</sup> Otro miembro de la Grandeza castellana, el conde de Oropesa, en 1588 adquirió once esclavos músicos con instrumentos<sup>30</sup> por precio de 3.300 ducados. Comprados en el Monasterio de San Lorenzo el Real a los testamentarios de Sebastián de Santoyo, de la Cámara de Su Majestad, por Francisco Herruz de Nava, caballero del conde, el 3 de agosto, de raza negra con edades que oscilaban entre los 14 y los 22, incluyen los instrumentos musicales siguientes: dos bajos grandes más de lo ordinario, otros dos bajos grandes, tres terletes, cuatro tenores de chirimías, dos tiples ordinarios de chirimías, doce orlos grandes y chicos, ocho flautas grandes y chicas, una caja de pífanos que por otro nombre se llaman flautas traversas, nueve chirimías viejas, diecinueve cornetas entre grandes y chicas, viejas y nuevas, un bajón ordinario viejo, cuatro sacabuches con sus cajas, “algunos libros de música”. Días después desde Jarandilla, donde el aristócrata tenía entre otros bienes un castillo palacio, se firma un asiento<sup>31</sup> con Juan Francisco Ignacio, para que les aleccionase y cuidase, más les aderece los instrumentos. El contrato estipulaba que enseñará “de mostrar a cantar los esclavos y tañer los instrumentos que él entiende y asimismo ha de mostrar a tañer y cantar a quien su Señoría mandare”. Dará las lecciones por la mañana y por la tarde

“asimismo ha de aderezar y templar los instrumentos y hacer las cañas y lo demás que fuera menester para que ellos estén aparejados para tañer en su punto y a los esclavos ha de mostrar a aderezar los instrumentos y a hacer las cañas y hacer que los ratos que estuvieran ociosos compongan y los ha de reprender y castigar cuando lo hubieren menester y tener mucho cuidado que no anden distraídos procurando siempre de tenerlos a los ojos porque no hagan cosa que parezca mal y de noche visitarlos de manera que todos se recojan juntos a su aposento”.

En contraprestación a su trabajo se le abonará un salario de 100 ducados anuales, dos libras de pan, una de carnero y 2,5 cuartillos de vino de

<sup>29</sup> A. H. N. Sección Nobleza, Osuna C. 426/15/5.

<sup>30</sup> A. H. N. Sección Nobleza, Frías C.1279/1.

<sup>31</sup> A. H. N. Sección Nobleza, Frías C.1279/2.

ración cada día más posada, medicinas y médico si estuviera enfermo; “si salieren los esclavos a alguna parte a tañer... si les dieren algo que sea la mitad para él”. Transcurridos dos días, el lunes 15 de agosto, también en Jarandilla, se estampará un nuevo asiento con Alonso de Vera, bordador para que enseñase su oficio a los esclavos. Se estipula que la enseñanza ira destinada también a las criadas y quienes quiera el conde o la condesa, a cambio de un salario anual de 30.000 mrs, dos libras de pan, una de carne-ro y media azumbre de vino de ración diaria, más aposento y si estuviere enfermo médico que le cure. Además de instruir en la labor de bordar “asimismo trazará y ordenará y dibujará todo lo que se le mandare... y cuando fuere tiempo de velar asistirá con los esclavos”.

### Comportamiento y conflictividad

La conducta de los componentes de este estrato social inferior también estaba muy condicionada por el comportamiento de los propietarios hacia ellos, aunque no debe despreciarse los rasgos de personalidad propios de cada individuo, siendo, en buena lógica muy diferente la actitud del “cautivo de buena guerra” del nacido de esclavo, que no conoce otra condición, en el seno de una familia. Hay, con todo, algunos prejuicios sociales o de mentalidad que siempre estuvieron ligados a la servidumbre, más en concreto a las esclavas, siendo uno de los más conocidos su proximidad a la hechicería, a las artes mágicas, al esoterismo y los ritos ocultos. Sirva como reforzamiento de esta idea tres breves testimonios extraídos de la literatura de la época, de algunas de las plumas más excelsas. Miguel de Cervantes en *Los trabajos de Persiles y Segismunda* escribe

“Apenas se puso una, cuando perdió los sentidos y estuvo dos días como muerta, puesto que luego se la quitaron, imaginando que una esclava de Lorena, que estaba en opinión de maga, la habría hechizado...”<sup>32</sup>

Mateo Alemán en su *Guzmán de Alfarache* apunta

<sup>32</sup> Citado por J. L. CORTÉS LÓPEZ, “Los esclavos y la Inquisición (Siglo XVI)”, *Studia Historica*, vol. 20 (1999), pp. 217-240.

“Este burgalés... tenía en su servicio una gentil esclava... nacida en España de una berberisca, tan diestra en un embeleco, tan maestra en juntar voluntades, tan curiosa en visitar cimiterios y caritativa en acompañar ahorcados, que hiciera nacer berros encima de la cama...”;

por último Antonio de Guevara en las *Epístolas familiares* anota

“También, señor, os dije diésedes al diablo las profecías y hechicerías y nigromancias de la Señora Doña María, vuestra mujer, que me dicen que hace ella y una esclava suya...”<sup>33</sup>

Hemos tenido ocasión de analizar una serie de procesos judiciales<sup>34</sup> incoados en el territorio histórico de los Montes de Toledo, un señorío perteneciente a la ciudad de Toledo, que nos vislumbra cómo era la casuística conflictiva en la que se veían inmersos los esclavos y que vamos a exponer con cierto detalle.

Antón, de raza negra propiedad del maestro Párraga, al que antes aludimos, se ve implicado en varias agresiones. El 29 de agosto de 1622 estando en la Vela de la cofradía de San Bartolomé de la Nava que se celebra en la ermita de Nuestra Señora de la Nava, hubo una cuestión entre Marcos López y Antón, de la cual salió herido Marcos con un cantazo en la cabeza. Del testimonio de varios testigos se deduce que Antón se estaba burlando en juego con María del Prado, madre de Marcos, le quería quitar el mandil y ella a él la montera. El hijo cogió una rama y le pegó al esclavo, éste agarró un canto y se lo lanzó a la cabeza produciéndole una herida de la que brotó sangre y “cortó cuero y carne”. Puesto en prisión en la Cárcel Real de Toledo fue sentenciado por Diego de Robles Gorvalán a 1.000 mrs, la mitad para reparar muros de Toledo y la otra mitad para

<sup>33</sup> M. ALEMÁN, *Guzmán de Alfarache*, Parte II, Lib. II, Cap. 9 y A. GUEVARA, *Epístolas familiares*. Letra para D. Juan de Padilla.

<sup>34</sup> Un estudio basado en fuentes jurídicas es el de F. ANDÚJAR CASTILLO, “Sobre las condiciones de vida de los esclavos en la España moderna. Una revisión crítica”, *Crónica Nova*, núm. 26 (1999), pp. 7-36. En él revisa algunos conceptos tradicionalmente aceptados y ofrece las posibilidades de la documentación judicial.

gastos de justicia y “que guarde las amistades y no vaya contra ellas”.<sup>35</sup> Un lustro después de nuevo aparece implicado en otro altercado. Según relata Blas Ruiz tiene “una herida en la cabeza, en la morellera”, que le hizo Antón, siervo del presbítero Párraga. Los hechos sucedieron al estar Blas en casa de un vecino “echando unas suertes en un poco de vidriado blanco” y pidiéndole Antón “un cuarto de barato de suertes”, se las negó provocando el disgusto del esclavo “y hubieron palabras”. Al cabo de media hora, salió de la casa, fue a la plaza y de allí subió la calle arriba a su domicilio “y detrás de la capilla de la Señora del Rosario estaba el dicho Antón, su espada debajo del brazo y la desnudó y dio... una cuchillada en la cabeza... que le cortó cuero y carne y salió mucha sangre”.<sup>36</sup> Antón, primero huye y luego se ha “retraído en la Iglesia de Santa María”. Cuando cumplidos dos meses Andrés de Robles, alguacil del Fiel del Juzgado, le reclama al maestro Párraga sus salarios por las diligencias realizadas, el dueño le contestó “que está muy enfadado de las veces que su esclavo le ha hecho gastar y que él no tiene de dar maravedí, si el negro no lo gana”. En fin que el clérigo no hace carrera con su siervo. Pero todavía le daría un nuevo sobresalto la noche del 30 de marzo de 1633 porque en la calle de los Perros hubo cierto ruido y cuestión de pesadumbre entre Antón y Pedro Anaya y Alonso, curtidor, aunque aquí el herido sería el inquieto negro al recibir “una estocada en las espaldas que le pasó de parte a parte por un lado, con una espada desnuda, que fue milagro no matarle”.<sup>37</sup> Al parecer la causa fue porque el esclavo que había ido por unas cargas de leña a casa de un vecino de la villa de Yébenes, se metió por medio, cuando en la calle Encomienda querían maltratar a un zapatero. Ambos agresores fueron puestos en prisión.

Un nuevo caso de violencia lo documentamos en 1629 protagonizado por un “esclavo de color de membrillo con una señal de herida en una

<sup>35</sup> A.M.T. Causas Criminales, Caja 647.

<sup>36</sup> A.M.T. Causas Criminales, Caja 650, Exp. 1.329.

<sup>37</sup> A.M.T. Causas Criminales, Caja 653 Antón parecía tener una especial cualidad para verse mezclado en asuntos turbios. En 1629 aparece como testigo en una denuncia por violación interpuesta por una moza, aunque eso sí, no participó en los hechos, simplemente sucedieron en el campo durante la vendimia, mientras él pisaba uva en un lagar. A.M.T. Causas Criminales, Caja 651, Exp. 1.260.



ceja” que “ha tenido cuestión con un caballero forastero”. El afectado es don Sebastián de la Presa y Rojas, vecino de Úbeda quien declara que el esclavo, Jerónimo de Rojas, nació en su casa de una esclava suya, al cual “por ciertas causas que le movieron le dio libertad” y viniendo a su servicio al llegar aquí, al mesón de Juan Durango, le dijo que fuese a dar de comer y agua a las mulas. El esclavo echó muchos votos y tomó una reja de arado e intentó matarle. Lógicamente la versión del denunciado es radicalmente distinta y en su declaración afirma ser “trabajador del campo en lo que sale”, de 18 años, vecino de Úbeda. Fue siervo cautivo de doña Isabel de Angulo (Úbeda), viuda del capitán Miguel de Quesada, quien junto a su madre Ana de Quesada, fueron liberados por carta de horro y libertad hace ocho años por la citada doña Isabel. Sobre el incidente afirma que

“estando cansado y echado en el suelo durmiendo... don Sebastián le llamó dándole coces diciendo que sacase las mulas... medio dormido se levantó y las sacó y estando puniendo una maleta [se quejó] que siempre había de andar dando voces y el dicho don Sebastián dijo pues qué quiere perro y tomó una escopeta y con el cabo de ella le dio de palos”.<sup>38</sup>

Niega haber agarrado la reja. Por la sentencia que dicta el Teniente Fiel Cristóbal Ruiz de Movellán queda en libertad y sale de prisión; aunque se recurre, los jueces de apelación la confirman en su integridad. En realidad, aquí nos encontramos con una situación de violencia y maltrato del superior al inferior, algo habitual en la época.

Son precisamente los “malos tratamientos” los que propician otra tipología muy característica de este grupo social, la relativa a la huida del domicilio, convirtiéndose en fugitivos.<sup>39</sup> En 1603 la Justicia del lugar de Navas de Estena apresó a Bartolomé, esclavo negro de la ciudad de Valladolid, herrado en la cara con el nombre de su dueño don Felipe de Figueroa, mariscal de campo, natural de Italia “que está pretendiendo”.

<sup>38</sup> A.M.T. Causas Criminales, Caja 651, Exp. 1.265.

<sup>39</sup> En algunas poblaciones se otorgaban premios a quienes capturaban a siervos que abandonaban su domicilio. GRAULLERA SANZ, *Op. cit.*, pp. 80-81.

Francisco Arias, de profesión herrero, cuenta al alcalde mayor de Toledo que el día 27 de junio por la mañana el esclavo entró en Navas

“solo con un grillo de caballo a los pies y preguntando por el herrero fue derecho a su casa... y le pidió que le quitase el dicho grillo... porque le apretaba mucho que al parecer por habérsele querido quitar lo traía muy remachado y apretado”.

Al verlo fue a dar cuenta a la Justicia quien le interrogó sobre su dueño, lugar de procedencia y causa de la huida –“por malos tratamientos que le hacía otro criado de su amo... porque un maestresala del dicho su amo le maltrataba de obra e de palabra se fue y ausentó por no poderlo sufrir”.<sup>40</sup> En un lugar “que no dijo donde” le prendieron y echaron los grilletes consiguiendo soltarse uno y huir de la prisión. Lo confinan en la Cárcel Real de Toledo con la providencia de que se le cuide y dé de comer “por cuenta de su amo”.

Una disputa con un criado justificó la huida de un “negro atezado detenido en 1609 junto a la Huerta del Rey extramuros de la ciudad de Toledo. Sebastián, que así dijo llamarse, declara ser de 50 años, “cristiano por la gracia de Dios”, labrador, esclavo cautivo de un campesino vecino de Villacarrillo (Jaén);

“hace dos semanas que riñó con un porquero de su amo... y el porquero le trato mal y le dio una herida en la frente en el lado izquierdo que de presente está señalado y por tratarle mal el dicho porquero ordinariamente se vino huyendo de casa de su amo y caminando de noche sin entrar en poblado... hasta que vino a esta ciudad”.<sup>41</sup>

Vista la causa, el Alcalde de la Santa Hermandad Nueva de Toledo mandó una carta requisitoria para la Justicia de Úbeda, Baeza y Villacarrillo para que hicieran saber a su amo que el esclavo estaba preso en Toledo y para que se lo llevara.

<sup>40</sup> A.M.T. Causas Criminales, Caja 523.

<sup>41</sup> A.M.T. Causas Criminales, Caja 611.

En Horcajo el 21 de enero de 1614 el alguacil Alonso Pérez y el alcalde Juan López Casillas “prendieron un moreno junto al huerto de Juan Alonso... al cual trujeron y le echaron un par de grillos y unas cadenas”.<sup>42</sup> Se llama Miguel Hurtado, esclavo de un mercader flamenco llamado Antonio de Boomon, vecino de Sevilla, de 22 años poco más o menos, cocinero en la casa; no trae carta ni pasaporte de su dueño y argumenta que se ausentó por una cuestión que tuvo con un criado de la casa. Encarcelado en Toledo, el 9 de marzo visto por el Dr. Pedro de Toro, Teniente de Fiel, la información requisitoria y el poder presentado por Gaspar de Herrera en nombre del mercader sevillano, le entrega el esclavo.

En la misma localidad y año, el 3 de abril fue detenido Antonio, negro, “porque se había dicho que se venía de su amo”. Efectivamente hechas las pesquisas oportunas se descubre que es esclavo de un labrador de La Puebla, junto a Zafra, y que se ausentó de casa de su amo hacía quince días porque le había castigado. Salió sin coger ropa ni nada por lo que andaba pidiendo un pedazo de pan.

En 1629 en el lugar de Yébenes detienen a un esclavo de 27 años que venía huido, llamado Cristóbal de la Cruz al que conducen detenido a la cárcel de la Santa Hermandad. En su comparecencia manifiesta ser de nación berberisco, cristiano, tintorero, cautivo de Lucas Fernández, tintorero de Priego que se escapó de su amo porque “le riñó y sacó la espada para él y de miedo se vino huyendo a Castilla”<sup>43</sup> y que con anterioridad había servido a don Alonso Castellón, escribano de la Real Chancillería de Granada con quien había estado siete años y medio. Practicadas las diligencias pertinentes se le devuelve a su propietario. Una situación similar perpetra en 1637 Francisco, un adolescente de 14 años fugado de su amo, vecino de Almagro. De nuevo se repite el mismo desenlace, la devolución a su amo.<sup>44</sup>

<sup>42</sup> A.M.T. Causas Criminales, Caja 490.

<sup>43</sup> A.M.T. Causas Criminales, Caja 651, Exp. 1.269.

<sup>44</sup> A.M.T. Causas Criminales, Caja 655. Hay aquí, no obstante, alguna contradicción al menos aparente. Extraña que con un futuro tan halagüeño se arriesgue a una huida que nada positivo le puede aportar. Por otro lado no encajan con coherencia algunos datos relativos a la edad pues por un lado se dice que es “un muchacho de hasta catorce años”, es decir una cifra

Es sintomático que no se descubra ninguna huida como consecuencia de la comisión de un delito. Son los malos tratos, ya fueran del propietario o de algún miembro del servicio, lo que motivan la marcha en aras de una existencia más sosegada.

Hay circunstancias que no clarifican el motivo de la fuga. En 1581 en Navalucillos los alcaldes prendieron a Juan, mulato “porque no mostró carta de horro”, averiguándose posteriormente que pertenecía a Juan de Hinojosa, regidor de Trujillo.<sup>45</sup>

Probablemente la obediencia a sus amos, más que una voluntad decidida de hacer daño, explica la participación de algunos siervos en delitos relacionados con mujeres.<sup>46</sup> En 1612 Pedro Cid amparándose en la noche fue a casa de María Gómez, viuda de Pedro Martín, vecina de la villa de Yébenes, y entrando en el domicilio tras romper la puerta “la azotó con una pretina”, en compañía de Francisco, esclavo, que mientras se producía la agresión tenía tapada la boca de María, su hija de 14 años, para que no diese voces.<sup>47</sup> En una causa por injurias se ve mezclado Pancino que junto al zapatero Juan Rodríguez se presentaron en casa de Inés Rodríguez y “dieron muchos golpes en las puertas de sus casas y alborotaron la calle”. La dijeron que “por qué no recibía a su marido” y la amenazaron con azotarla, tiraron piedras y anduvieron en la cerradura de la puerta para abrirla, sin escatimar insultos.<sup>48</sup>

Una conducta poco ortodoxa llevó a Polonia de la Cruz, esclava negra, mujer de Miguel Martín a ser expulsada del municipio porque “tiene en su casa hombres y mujeres con mucho escándalo y murmuración... y asimismo la susodicha riñe muchas veces con su marido y con los vecinos”. Su reincidencia en llevar una vida licenciosa obliga a un

---

estimativa, mientras que la condición testamentaria se firmó en 1628, nueve años antes, lo que supondrían que era un crío de cinco años. Tal vez la marcha del domicilio obedeciera a un descontento por el trato recibido o quizás a la inmadurez propia de la edad.

<sup>45</sup> A.M.T. Causas Criminales, Caja 558.

<sup>46</sup> R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *Sexo y violencia en los Montes de Toledo. Mujeres y Justicia durante la Edad Moderna*, Toledo, Min. de Agricultura y Pesca, Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, 2006.

<sup>47</sup> A.M.T. Causas Criminales, Caja 641.

<sup>48</sup> A. M. T. Causas Criminales, Caja 655.

auto del Fiel del Juzgado de 20 de agosto de 1642 por el que se ordena que “salga desterrada de este dicho lugar y seis leguas en contorno por tiempo de seis años.

Un tanto sorprendente resulta la actitud de Lucrecia Jiménez, esclava turca de Gonzalo Gómez de Cervantes “senescal del gran maestro de Rodas y comendador de las Encomiendas de Salamanca y Cerecinos”, vecino de Toledo en 1549, que se niega a servirle jactándose de ser cristiana y que terminarán dirimiendo sus diferencias nada menos que ante la Real Chancillería de Valladolid.<sup>49</sup> La presencia de esclavos bautizados es algo muy común en las fuentes consultadas.

Probablemente la obtención de la libertad supondría para los esclavos el gran objetivo de su penoso pasar. Para aquellos que habían sido cautivos recuperar su antigua condición de hombres libres se convirtió en el anhelo supremo de su trayectoria vital, quizás no tanto para quienes no conocían otro estado que el de siervos pues nacieron bajo esa categoría.

Dos eran las fórmulas más usuales para pasar a seres libres,<sup>50</sup> la compra de la propia libertad o la concesión generosa de sus dueños como premio a una conducta irreprochable que supo ganarse el respeto y el cariño de los amos. Una muestra de la primera es la escritura de libertad que en 1642 otorga el doctor Juan Bautista Alfían. El médico

“tiene por suyo un esclavo mozo de nación alarbe su nombre Hamete, de 48 años su color de membrillo cocho, manco de la mano siniestra y en ella una señal de herida en el dedo index y otra en el brazo de la parte de abajo de la misma mano, el cual hubo y compró de Juan Riesco Caraballo, vecino de San Juan de la Mata, tierra del Bierzo”. “Agradecido al buen servicio que le ha hecho le quiere dar libertad porque le pague

<sup>49</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (A.R.CH.V.) Pérez Alonso (F) C-946-6. También en la Chancillería de Granada termina un pleito en el que se ve implicada una esclava del lugar de Yébenes. RODRÍGUEZ MARTÍN y LÓPEZ ADÁN *op. cit.*, p. 74, nota 132.

<sup>50</sup> V. CORTÉS ALONSO, “La liberación del esclavo”, *Anuario de Estudios Americanos*, núm. XXII (1965), pp. 533-568. Más reciente es el libro de M. J. IZCO REINA, *Amos, esclavos y libertos: estudios sobre la esclavitud en Puerto Real durante la Edad Moderna*, Cádiz, Univ. de Cádiz, 2002.

la misma cantidad en que le compró, como con efecto el dicho Hamete da y paga”.<sup>51</sup>

Sin embargo, la mayoría de las denominadas cartas de libertad<sup>52</sup> o escrituras de horro o ahorro o las cláusulas testamentarias por las que se concede la ansiada libertad responden a un impulso dadivoso del otorgante.

En abril de 1624 el presbítero racionero de la catedral toledana Pedro Tirado Palomino comparece ante el escribano para conceder la libertad<sup>53</sup> “a Francisca de Jesús natural de África en Berbería que allá siendo moza se llamaba Haza”. En el momento de la compra era “mora aljamiada de color algo morena herrada en la cara, ojos alegres, nariz aguileña de edad según su aspecto de hasta dieciocho años poco más o menos, berberisca hija de padres moros caballeros de este reino de la Berbería”. Como quería

<sup>51</sup> A.H.P.T. Protocolo, 3.124, fol. 387. Nicolás Cabrillana ha encontrado cartas de rescate de moriscos por las que varios familiares o amigos sufragaban el precio de la franquicia exigida por el dueño para conceder la libertad. N. CABRILLANA, “Esclavos moriscos en la Almería del siglo XVI”, *Al-Andalus*, vol. XL (1975), p. 112.

<sup>52</sup> Ya en fecha tan temprana como el siglo IV se regulaban estas leyes. Denominadas “cartas de ingenuidad” o “cartas de absolución”, Martín-Gamero hace una reproducción textual tal como se contiene en un canon de uno de los concilios toledanos celebrados en el siglo IV.

“...yo N. en nombre de Dios, por remedio de mi alma, o por la retribución eterna, hallándome en la iglesia de San Pedro, en presencia del obispo o de los sacerdotes, que allí se encuentren, y de los nobles legos, delante del altar de esta iglesia, absuelvo a mi siervo N. mediante esta carta de absolución e ingenuidad, de todo vínculo de servidumbre; de modo que desde este día y en adelante sea ingenuo, y permanezca tal, como si hubiera nacido o sido procreado de padres ingenuos. Marche por donde quiera, o por donde la autoridad canónica le permita, y a manera de los otros ingenuos, viva ingenuamente. A ninguno de mis herederos o proherederos, ni a ninguna otra persona deba servidumbre alguna u obsequio de libertad, sino solo a Dios a quien todas las cosas están sujetas, o por cuyo amor le ofrecí yo a su servicio. Del peculio que el Señor le hubiere dado, o de aquello que con el auxilio de Dios pudiere adquirirse con su trabajo en adelante, le hacemos concesión para siempre, pudiendo disponer de ello como quisiere, según las eclesiásticas sanciones. Y si alguno (lo que no creo que suceda) o yo mismo o alguno de mis herederos o cualquier otra persona, intentase anular esta carta de ingenuidad, o quisiera romperla de cualquier otro modo, incurra ante todo en la ira divina, y quede excluida del umbral de la santa Iglesia de Dios, y además pague sesenta sueldos al que movió pleito, y no pueda reivindicar lo que pide; sino que mi presente ingenuidad, o firmada por las manos de otros hombres buenos, o apoyada en testimonio, permanezca firme en todo tiempo”

A. MARTÍN-GAMERO, *Historia de la ciudad de Toledo*, Toledo, 1862. (Ed. Facsímil, Toledo, Ed. Gómez-Menor, 1979, pp. 225-226).

<sup>53</sup> A. H. P. T. Protocolo, 3.093, fol. 1.474.

convertirse al cristianismo acudió al obispo de Troya, del Consejo del rey, visitador general y juez de residencia en esas plazas, el cual la mandó depositar en el racionero Tirado, “presbítero beneficiado del coro, comisario del Santo Oficio de la Santa Inquisición en esta ciudad [Orán] en la visita general”, su secretario. Éste la compró por 69 doblas.

El mismo día, además de la escritura de venta, diligencian otra el licenciado Pedro Tirado y Haza la esclava. El clérigo la compra “por le hacer bien y buena obra y sacarla de entre moros que le procuran estorbar su buen propósito”. Aparte de abonar el rescate, el presbítero

“le ha ofrecido de llevarla consigo a España y bautizarla y tenerla en su casa y servicio y en su poder o de la persona que él fuere servido tiempo de doce años... desde el día que entraren en la ciudad de Toledo donde reside para que en ellos le sirva... y en este tiempo me ha de dar de comer, vestir y calzar, casa y cama y vida honesta y cumplidos los dichos doce años del dicho servicio tengo de quedar libre sin pagar por mi libertad cosa alguna”.

En ese momento Pedro Tirado le entregará una cama ordinaria y un vestido, más la limosna que quiera. La mora aclara que su conducta no obedece a ningún sentimiento de venganza hacia sus padres sino por un firme deseo de ser cristiana y vivir entre cristianos. Dado que cumplirá los doce años a primeros de octubre de 1625, el racionero concede la carta de horro “porque todo este tiempo ha acudido al dicho servicio con tan gran cuidado y diligencia”. En consideración de ello le entrega: dos colchones con su lana, dos sábanas, dos almohadas, dos cobertores, una armadura de cama de pino y los vestidos que tuviere.

Otro presbítero del templo primado, don Antonio Campoy Morata, capellán de Reyes Nuevos, suscribirá en el 9 de febrero de 1765 –época ya en la que la esclavitud castellana entró en una fase de clara decadencia<sup>54</sup> tras su apogeo en el siglo XVI y principios del XVII– una nueva

<sup>54</sup> En el Setecientos la relevancia de la institución esclavista se encontraba en franco declive si bien se mantuvo con cierta pujanza en Murcia y en las Islas Canarias. A. PEÑAFIEL RAMOS, *Amos y esclavos en la Murcia del setecientos*, Murcia, Academia Alfonso el Sabio, 1999;

escritura de libertad<sup>55</sup>, con algunos puntos de similitud con la anterior. Sin escatimar detalles deja constancia ante el escribano

“que hallándose en la plaza de Orán ejerciendo el ministerio de Vicario General en ella y Capellán Mayor por Su Majestad de su Real Gente, compró un moro de Berbería el cual tenía por nombre Mojamet... moreno claro redondo de cara, pelo pardo claro, ojos melosos, una flor a la usanza moruna en la mano derecha, chato, que era por entonces de la edad como de doce años... e igualmente es dueño y señor de una esclava mora que siéndolo se llamaba Fátima Ben Jatta, de color pelo negro, ojos pardos, nariz pequeña, la boca grande, una señalita pequeña por bajo de la mejilla y otra como de quemadura inmediata a la oreja derecha, que tenía de edad por entonces como ocho años”.

Ésta la cedió y donó a don José Zorrilla, cabo de una brigada de desterrados trabajadores. A ambos esclavos los catequizó e instruyó en la Fe Católica y los cristianizó en Orán y les puso por nombres Juan Antonio y María Antonia, respectivamente.

“Desde entonces los ha tenido en su casa y compañía, sirviéndose de ellos como tales esclavos, y mediante el mucho amor que les ha profesado por haberle servido bien y fielmente y porque siendo moros tuvo el honor de que a su influjo se volviesen cristianos y por otras varias causas que le asisten les ha prometido librarles de la sujeción y cautiverio en que se hallan y para que dicha su promesa tenga el debido efecto... otorga por la presente que da libertad a los dichos Juan Antonio y María Antonia para que la tengan de hoy en adelante y no estén más tiempo sujetos a servidumbre”.

---

para el archipiélago canario nos remitimos a la bibliografía citada en el artículo de M. LOBO CABRERA y M<sup>a</sup>. E. TORRES SANTANA, “Los “otros” a partir de la obra de Domínguez Ortiz”, *Manuscrits*, núm. 14 (1996), pp. 100-106 y la que aparece en M. LOBO CABRERA, “La esclavitud en España en la Edad Moderna; su investigación en los últimos cincuenta años”, *Hispania*, núm. 176 (1990), págs. 1091-1104. Para Málaga puede verse J. J. BRAVO CARO, “Los esclavos en Málaga a mediados del siglo XVIII, una minoría en extinción”, *Baetica: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, núm. 19 (1997), pp. 83-108; en Cádiz P. PARRILLA ORTIZ, *La esclavitud en Cádiz durante el siglo XVIII*, Cádiz, Dip. de Cádiz, 2001.

<sup>55</sup> A. H. P. T. Protocolo, 946, fol. 87.



He aquí las claves de la munificencia: “el mucho amor que los ha profesado” y el haberlos convertido al cristianismo, razón esta última, como señalábamos al principio, que otorgaba una justificación teórica de la esclavitud.

Es precisamente el apego a los sirvientes por el buen servicio prestado la causa que subyace en la mayoría de las cláusulas de últimas disposiciones. En 1630 doña María de Figueroa y Ribera, condesa de Orgaz, viuda de don Esteban de Mendoza, dejó escrito en su testamento un mandato por el que

“Declaro que yo tengo por mi esclava cautiva a Jerónima de San Francisco que me la ferió el duque de Maqueda y así es mi voluntad de dejarla como la dejo libre y mando se le dé por una vez veinte mil maravedís y la cama en que duerme y se le dé luego que yo fallezca”.<sup>56</sup>

Aquí hallamos una gratificación pecuniaria y material que complementa la largueza de la aristócrata.

Varios miembros del estado eclesiástico, también muestran la magnificencia de su espíritu otorgando a varios esclavos que dejen de estar “sujetos a servidumbre”. Don Juan Francisco Pacheco, obispo de Cuenca, por vía testamentaria deja estipulado en 1663 que

“ha muchos días que tengo libertadas a María de la Cruz y a su hija, mis esclavas, ahora lo confirmo y mando queden libres sin que sea necesario más título, ni carta de libertad, que esta cláusula”.

Además ordena la entrega de cien ducados. En otra disposición declara que tiene a su servicio a Blas y Francisco, esclavos cristianos que son de la viuda de don Gabriel de Berastegui, manda que se les devuelvan; en una tercera deja libres y les da carta de horro a otros dos que están a su servicio.<sup>57</sup> Una vez más documentamos dignidades de la Santa Iglesia Primada confiriendo escrituras de libertad. En 1641 el canónigo

<sup>56</sup> A. H. P. T. Protocolo, 3.078, fol. 732.

<sup>57</sup> A. H. N. Sección Nobleza, Frías C.192, D. 2.

magistral doctor Gregorio Barreiro manumite a una muchacha, “hago libre y horra de toda esclavitud y servidumbre a la dicha Polonia esclava con todas las condiciones necesarias para su libertad que doy aquí por expresadas”<sup>58</sup>; en 1653 el licenciado Bartolomé Tardío de Ortega, racionero catedralicio y rector del Colegio Santa Catalina-Universidad de Toledo, como heredero único de su tío de igual nombre y por testamento signado en Plasencia en 1625, le ha correspondido entre otros efectos

“un esclavo negro atezado sujeto a servidumbre llamado Antonio Baltasar Ignacio, cristiano bautizado, que lo hubo y compró... su tío de Tomás Boston, mercader inglés, vecino de Málaga”.

Ahora, mediante la presente carta de libertad

“le aparta y quita de la precisa esclavitud y servidumbre que contra él tiene y le deja libre para que por sola su persona se rija y administre, haga y obre y disponga a su elección y voluntad... y jamás se le dé ni pueda dar título ni nombre de esclavo”.<sup>59</sup>

Años después, 1659, descubrimos una situación un tanto peculiar. El canónigo licenciado Antonio de Velasco en una de las disposiciones de su testamento declara que posee un esclavo que deja para su sobrino, Pedro de Velasco

“en quien yo cedo las acciones y derechos que a él tengo adquirido y se lo renuncio solemnemente y de él se sirva o disponga como de cosa propia suya y a su elección, si bien le pido y suplico le haga todo el bien que pudiere y le corrija y enseñe buenas costumbres y en fe y crédito de que así se hará y por temor de que estando el dicho Manuel con tan buen dueño no se le pondrá título de esclavo sino de doméstico voluntario no le dejo libre de la dicha servidumbre”.<sup>60</sup>

<sup>58</sup> A. H. P. T. Protocolo, 3.121, fol. 875,

<sup>59</sup> A. H. P. T. Protocolo, 3.152, fol. 260

<sup>60</sup> A. H. P. T. Protocolo, 3.168, fol. 508vº.

Apreciamos las buenas intenciones del canónigo hacia su pupilo Manuel, pero tiene ciertas reservas sobre su manumisión por lo que opta por otorgarle un rango intermedio entre la esclavitud y la libertad, el de “doméstico voluntario”. No faltan incluso situaciones que condicionan la libertad a la conducta del criado, como sucedió en 1595 con un esclavo que Francisco Sánchez, vecino de Sevilla y servidor del conde de Oropesa, regala al doctor Bartolomé Martínez de Carracedo,<sup>61</sup> Inquisidor Apostólico, diciéndole que lo reciba en su servicio y que si da muestras de hombre de bien y de merecer que se le dé la libertad, se la conceda.<sup>62</sup>

Hay un dato que no se nos debe escapar a la hora de explicar la manumisión de los esclavos, al menos en el marco temporal y espacial que aquí se está utilizando y es que todos los casos que hemos descubierto corresponden a personas que integran los estamentos privilegiados, sin haber hallado ni un sólo ejemplo de concesión de libertad por parte de algún miembro del estado llano. No me atrevo a aventurar hipótesis sobre la explicación de este fenómeno pues no se trata de una cuestión de simple poder económico, dado que muchos integrantes del estamento general poseían unos niveles de renta que poco o nada tenían que envidiar a los privilegiados. Como es de sobra conocido la preeminencia de éstos procedía de otros valores menos tangibles y materiales.

Dejamos aquí lo que ha pretendido ser el acercamiento a una minoría marginada, la más proscrita de la sociedad, cuya exclusión esencial era de carácter jurídico, pero también racial y, en ocasiones, religiosa, y que llevaba sobre sus espaldas el peso de casi todos los componentes de la marginalidad: pobreza, rechazo, desconsideración social, desprecio...

<sup>61</sup> Información sobre este personaje y el papel destacado que desempeñó en Roma para la fundación del colegio de la Compañía de Jesús de Oropesa, pueden leerse en R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *La Compañía de Jesús y Oropesa (Toledo)*, Toledo, Ayuntamiento de Oropesa, 2009.

<sup>62</sup> A. H. N. Sección Nobleza. Frías C.1290, D. 81.